



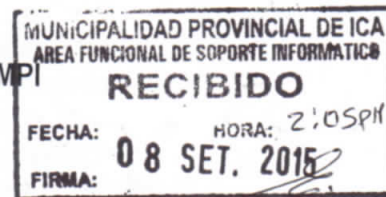
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 583 -2015-AMPI

Ica, 04 SET. 2015



VISTO: El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año 2015, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2014-MPI, Resolución de Alcaldía N° 046-2015-AMPI, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2015, y sus modificaciones, el Informe N° 018-2015-SGLSI-GA-MPI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático y demás actuados, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la MPI para el Año 2015, Informe Legal N° 142-2015-GAJ/MPI/AJHM y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tal como se encuentra preceptuado en el Artículo N° 194 de la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 018-2015-SGLSI-GA-MPI, la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático solicito la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Comuna, para la inclusión de Servicios y Obras a ejecutarse en el presente ejercicio presupuestal 2015, requeridos por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Oficio N° 1037-2015-GDU-MPI, Oficio N° 1065-2015-GDU-MPI, Informe N° 098-2015-GDU-MPI y Oficio N° 047-2015-GTTSV, cuyo detalle se adjunta en Anexo N° 01 y que forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, a través de Informe Legal N° 142-2015-GAJ/MPI/AJHM, la Gerencia de Asesoría Jurídica MPI opina que es Procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio presupuestal 2015, Versión N° 13, a fin de incluir la Contratación de Servicios y Obras requeridos por las precitadas Gerencias;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D. S. N° 138-2012-EF; prevé que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 583 -2015-AMPI

///...presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección (sic...).

Que, la modificación del Plan Anual debe ser aprobado por el Titular de Pliego y su difusión deberá ser publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de modificado, así como el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, así como en la página Web de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con D.S. N° 138-2012-EF, D.S. N° 116-2013-EF, D.S. N° 080 y 261-2014-EF, artículo 20° Inc. 06, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con los Vistos de la Gerencia Municipal MPI, Gerencia de Desarrollo Urbano MPI y la Gerencia de Asesoría Jurídica MPI;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, del Ejercicio Presupuestal 2015, versión 13, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático la publicación en el SEACE y en la página Web de la Municipalidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, para los fines que la ley establece.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencias y/o Sub Gerencias pertinentes en la forma indicada en la Ley N° 27444 (LPAG), acción que se encargara su cumplimiento a la Secretaria General de la Municipalidad de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°: 583 Fecha: 04 SET. 2015
Entidad: Superintendencia

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 583 de fecha 04 SET. 2015

atentamente

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA

Teléfono: 056-229824

www.muniica.gob.pe



Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI